

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 185

Roldanillo Valle, marzo 18 de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Reorganización por insolvencia (persona natural comerciante ley 1116 de 2006)

Insolvente: Franyer Jaimeber Noreña

Rad. N°: 76-622-31-03-001-2017-00017-00

1. En auto que antecede se requirió al acreedor Banco de Occidente S.A., a fin de que emita el respectivo paz y salvo de la obligación a su cargo, de la cual se elevó derecho de petición en diciembre de 2020, por ser procedente y necesario se acredite dentro del expediente las cancelaciones de acreencias del deudor; como quiera que aún no se ha dado cumplimiento al requerimiento por secretaría se enviará nuevamente oficio a Banco de Occidente a fin de remitir el respectivo paz y salvo de las obligaciones a cargo del deudor Franyer Jaimeber Noreña, concediendo un término de cinco días.

2. Como quiera que el acreedor Finesa S.A., presentó liquidación del crédito a su favor del cual se corrió traslado al deudor en reorganización del asunto, la misma se pondrá en conocimiento para los efectos que estime pertinentes, sin que para ello proceda objeción alguna y proceda realizar las negociaciones, pagos o subrogaciones que le asistan.

En consecuencia, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE:

1°. REQUERIR nuevamente al acreedor Banco de Occidente S.A., por secretaria del despacho a fin de que remita con destino al expediente el paz y salvo de las obligaciones a cargo del deudor en reorganización señor Franyer Jaimeber Noreña, tal como se dijo en la parte motiva de este auto. **Término cinco días.**

2°. PONER EN CONOCIMIENTO la liquidación del crédito presentada por la **Sociedad FINESA S.A.**, al deudor en reorganización, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

3°. UNA VEZ se materialicen los anteriores requerimientos vuelva el expediente a despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>ROLDANILLO VALLE</p> <p>ESTADO CIVIL No. <u>012</u></p> <p>Hoy, marzo 19 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.</p> <p></p> <p>JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL</p> <p>Secretaria</p>
--